AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4717

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1764685) y Agregado
Expte. Grabado Nº (1834503).-

PARANÁ, 11 OCT 2017

**VISTO**:

La Resolución Nº 4150/13 C.G.E. que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Javier Alejandro VILLAGRA, docente de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" Anexo Formación Profesional del Departamento Uruguay, solicita vía on - line la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos brinda anuencia al docente VILLAGRA, por reunir las condiciones establecidas en la norma legal precitada;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**R E S U E L V E :**

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 4717 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1764685) y Agregado
Expte. Grabado Nº (1834503).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 1°.-** Designar en carácter Titular al docente de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" Anexo Formación Profesional CUE 3001275 del Departamento Uruguay, conforme lo establecido por Resolución Nº 4150/13 C.G.E., en las horas, espacio y sección especificados a continuación:

➢ VILLAGRA, Javier Alejandro – DNI Nº 22.850.499:
-DOCE (12) Horas – Tornería – 3º 1ª – Ciclo Básico Técnico – Resolución Nº 0609/11 C.G.E. – Turno Mañana.-

**ARTICULO 2º.-** Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, el docente mencionado en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

**ARTICULO 3°.-** Determinar que el docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificado el interesado. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja del docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista del docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

**ARTICULO 4º.-** Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal del docente.-

**ARTICULO 5º.-** Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Establecimiento Educativo, Interesado y remitir las actuaciones a la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay a efectos de notificar al docente de lo dispuesto en la presente.-
//DN.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSE LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos